JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 00248** 00

Se requiere a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma, considerando que la última data de febrero de 2017; para lo cual se concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9feeba946f30861f9f4ff2f11bb16c59df3c5c45feb64a7c9f9d51c848ece58**
Documento generado en 02/08/2023 09:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica